

## **ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIEZ (17-2010).**

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles nueve de junio del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Rector en funciones. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Venegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de

Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia al Coordinador General de Planificación, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Coordinador General de Planificación, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, quien acompañado del Arquitecto José Asturias, agradecen la misma. El Arq. Asturias procede a realizar una presentación audiovisual en torno a las barranquillas (los agujeros como el de la zona 2), que han sido provocados por el colapso de drenajes, los cuales deben ser reconstruidos en toda la ciudad de Guatemala, y su reparación según un estudio realizado será de 120 millones de dólares; manifestando además que la Universidad de San Carlos de Guatemala puede hacer un estudio al respecto, para dar soluciones técnicas, financieras y políticas, para lo cual ofrece su participación y apoyo. Finalizada la presentación agradece el espacio concedido.

**Audiencia al Ing. Agr. Jorge Mario Vargas Ponce, Catedráticos del Departamento de Botánica, Recursos Renovables y Conservación de la Escuela de Biología.**

El Consejo Superior Universitario procede a requerir la presencia del Ing. Agr. Jorge Mario Vargas Ponce, Catedráticos del Departamento de Botánica, Recursos Renovables y Conservación de la Escuela de Biología; sin embargo el Dr. Jorge Luis de León Arana, procede a dar la excusa correspondiente, ya

que por razones personales el Ing. Agr. Vargas no había asistido a la audiencia que él solicitara.

### **Audiencia a autoridades del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESVD-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a autoridades del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESVD-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, proceden a realizar una presentación audiovisual que contiene el informe de lo actuado por dicho Centro. Seguidamente la intervención de representantes del Voluntaria de la USAC manifestaron que se logró un buen nivel de coordinación con los Centros Regionales Universitarios, en el interior del país. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a Profesores de la Escuela de Psicología.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Profesores de la Escuela de Psicología, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la problemática suscitada en las elecciones de dicha Escuela, manifestando que representan a distintos grupos de dicha Unidad Académica, indican que se les ha entrampado y que es una elección inédita sin precedentes en la historia de la Escuela y que no saben que pasó con los resultados de la misma. En tal sentido solicitan que los resultados que se dieron se respeten en su totalidad, pues es representativo de la mayoría de la Escuela, que se garantice la validez de los resultados, y que el cuerpo electoral de egresados no fue convocado, por lo que no saben cómo se va a resolver, por lo que solicitan que la elección de egresado se realice a la brevedad posible, que los que fueron electos para el Consejo Directivo su elección se valide ya que fue una elección representativa y tomen posesión de sus cargos, convoquen a los egresados y den posesión a los que correspondan. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al Señor Oscar Guevara, Representante Legal de la Empresa DICOINFRA.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Oscar Guevara, Representante Legal de la Empresa DICOINFRA, quien al hacerse presente agradece la misma, y se refiere a la liquidación del pago de la construcción de un edificio en el CUNORI, solicitando que se le de la oportunidad de que entre a un arbitraje entre las partes para resolver el problema, ya que él necesita los fondos, pues la construcción se realizó. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE A LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada de la manera siguiente: Unificación del Punto SÉPTIMO Inciso 7.17 e Inciso 7.20; inclusión del Punto CUARTO, Inciso 4.7; Punto QUINTO, Inciso 5.1; Punto SÉPTIMO, Inciso 7.27 al 7.31.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.16.2010.**

- 2.1** Se procede a dar lectura al Acta No.16.2010, la cual es aprobada sin enmiendas.

**TERCERO: ELECCIONES:**

- 3.1 Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.033-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: **1.- El día 27 de abril del año 2010**, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía se llevó a cabo la elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2010-2011. **2.- El 13 de mayo del año 2010**, ingresa el expediente a esta Dirección con el objeto de la emisión del dictamen respectivo. **3.-** Consta en Acta número **16-2010** faccionada el día veintisiete de abril del año dos mil diez, que electores y candidatos llenan los requisitos legalmente establecidos para participar en el proceso electoral, asimismo que la votación se efectuó en forma secreta y que fueron inscritos los siguientes candidatos :

**Vocal IV:**

- 1) Bachiller Efraín Calderón Sagastume, carné número 199911148
- 2) Bachiller Carlos Alberto Monterroso González, carné número 1998135005.

**Vocal V:**

- 1) Bachiller Luis Humberto Linares Díaz, carné número 200517680.

**4.-** Al intentar iniciar la elección en el Auditorium de la Facultad de Agronomía siendo las 16:00 horas de la misma fecha, los tres estudiantes que participaban en la elección como candidatos le informaron a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía que las puertas de acceso del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala habían sido cerradas y que dicha situación podría afectar la elección, puesto que al no contar con presencia de estudiantes se podría deslegitimar dicho evento, por lo que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía resolvió: **"Anular las elecciones de Vocal IV y Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, con base en los Artículos 72 y 73 , literal h del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala"** (El resaltado es nuestro) Del fundamento legal, artículo 72 y 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del análisis del expediente de mérito, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el

siguiente **Dictamen:** 1. El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. En virtud que el día veintisiete de abril del año en curso en horas de la tarde por el cierre del Campus Universitario, no se permitió el acceso de estudiantes, lo que impidió continuar con el proceso de elección de Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía por el período 2010-2011, es procedente que el Consejo Superior Universitario apruebe la nulidad del evento eleccionario de Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía período 2010-2011 llevado a cabo el 27 de abril del año en curso, confirmando la resolución emitida por la Junta Directiva contenida en el Punto octavo, de Acta 16-2010 de la misma fecha; consecuentemente autorice que se lleve a cabo un nuevo proceso de elección de Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía por el período 2010-2011, indicando a la Junta Directiva de dicha unidad académica que fije lugar, fecha y hora para el efecto, conforme lo establece el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) Declarar nulo el evento eleccionario de Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, período 2010-2011, llevado a cabo el 27 de abril del año en curso. En consecuencia, se confirma la resolución emitida por la referida Junta Directiva, contenida en el Punto Octavo de Acta 16-2010 de la misma fecha. 2) Autorizar un nuevo proceso de elección de Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía por el período 2010-2011, para lo cual la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía debe fijar lugar, fecha y hora para la realización de dicho evento, conforme lo establece el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**3.2****Elección de doscientos noventa y dos (292) electores estudiantiles, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.012-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de doscientos noventa y dos (292) electores estudiantiles, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) El 12 de abril del año 2010, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se llevó a cabo la **primera elección** de doscientos noventa y dos (292) electores estudiantiles para integrar el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Consta en Acta No. 8-2010 que contiene el acta electoral número cero uno guión dos mil diez (01-2010), que previo a la votación se procedió de la siguiente manera: **a)** se declaró abierto el evento; **b)** se dio lectura al contenido de las convocatorias respectivas; **c)** se dio lectura a los artículos correspondientes; **d)** que se cumplió con el sistema de voto secreto y se comprobó las calidades de los electores, y **e)** se procedió con el sistema por planillas, siendo propuesta la participación de cuatro (4) Planillas de la forma siguiente: **PLANILLA No. 1 (GRUPO SINAPSIS)** Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva; **PLANILLA No. 2, (GRUPO “CAMBIO MEDICO”)** Doctor Carlos Augusto Chúa López; **PLANILLA No. 3. (GRUPO EVOLUCION)** Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal; **PLANILLA No. 4. (COORDINADORA UNIVERSITARIA DE MEDICINA-CUM-)** Doctor Enrique Benjamín Jacobs Suasnávar. **3)** Al finalizar las votaciones y realizarse los correspondientes escrutinios, se obtuvo los siguientes resultados:

<b>PLANILLA No. 1</b>	<b>689 VOTOS</b>
<b>PLANILLA No. 2</b>	<b>94 VOTOS</b>
<b>PLANILLA No. 3</b>	<b>692 VOTOS</b>
<b>PLANILLA No. 4</b>	<b>224 VOTOS</b>

**VOTOS NULOS 005 VOTOS**

**VOTOS EN BLANCO 001 VOTOS**

**TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1705 VOTOS**

**LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 854 VOTOS**

4) El 13 de abril del año 2010, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se llevó a cabo la **segunda elección** de doscientos noventa y dos (292) electores estudiantiles para integrar el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5) Consta en Acta No. 9-2010 que contiene el acta electoral número cero dos guión dos mil diez (02-2010), que previo a la votación se procedió de la siguiente manera: a) se declaró abierto el evento; b) se dio lectura al contenido de las convocatorias respectivas; c) se dio lectura a los artículos correspondientes; d) que se cumplió con el sistema de voto secreto y se comprobó las calidades de los electores, en virtud de no haber habido mayoría absoluta en la primera elección, se llevó a cabo una segunda elección al día siguiente, con las planillas que obtuvieron el mayor número de votos, siendo la planilla **No. 1** integrada por el **(GRUPO SINAPSIS)** representada por el Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva y **PLANILLA No. 3. Integrada por el (GRUPO EVOLUCION)** representada por el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal; **6)** Al finalizar las votaciones y realizarse los correspondientes escrutinios, se obtuvo los siguientes resultados:

**PLANILLA NO. 1 942 VOTOS**

**PLANILLA NO. 3 903 VOTOS**

**VOTOS NULOS 007 VOTOS**

**VOTOS EN BLANCO 000 VOTOS**

**TOTAL DE VOTOS EMITIDOS 1852 VOTOS**

**LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 927 VOTOS**

7) En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la **Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala**; 44, 45, 46, 48, 50, 51, y 54, del **Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala**; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, y 66, del **Reglamento de Elecciones de La Universidad de San Carlos**



de Guatemala, procede que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declare electos a los DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ELECTORES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, integrantes de la Planilla No. 1.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ELECTORES ESTUDIANTILES para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrantes de la Planilla No. 1.**

### 3.3

**Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a las elecciones del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, llevadas a cabo los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010.**

El Consejo Superior Universitario conoce **DICTAMEN DAJ No.031-2010 (07)** emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al requerimiento del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas acerca de la elección del Representante de los Egresados y del retiro de sus puestos. De los ANTECEDENTES, se indica: I. Se tiene a la vista la convocatoria No. 001-2010 publicada con fecha 5 de abril de 2010, para elegir al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en la cual se omitió incluir la invitación al voto de los egresados de dicha Escuela, y a la elección de su Representante ante dicho Consejo Directivo. II. Con fecha 20 de mayo de 2010 el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta Casa de Estudios dirige la Referencia DIR.174/2010 al Consejo Superior Universitario, en la cual informa acerca de las elecciones realizadas en esa Unidad Académica para elegir al Consejo Directivo que fungirá en el próximo periodo. III.

Informa además que, debido a la existencia de una laguna legal en la normativa que rige las elecciones en el caso de una Escuela que cuenta con un colegio profesional que agremia a los egresados y otro al que aún pertenecen la mayoría de egresados antiguos, la elección del representante de egresados y la votación para elegir director por parte de estos, aún no ha podido realizarse. IV. Agrega el Consejo Directivo que en las elecciones realizadas, las cuales se llevaron a cabo entre desorden y hechos violentos, se originó un empate entre dos de los candidatos a Director, ya que el Lic. Abraham Cortez Mejía ganó en el sector de los profesores y el Lic. Marco Antonio Garavito Fernández ganó en el sector estudiantes, lo que hace necesario que la definición o desempate se dé a través de la votación del sector de egresados, a menos que ganara el tercero de los candidatos, en cuyo caso la definición estará a cargo del Consejo Superior Universitario. V. El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas solicita al Consejo Superior Universitario a) que se dictamine sobre el caso de la elección del representante de egresados para poder proceder a la elección correspondiente sin incurrir en ilegalidades y b) que debido a que el período para el cual el Consejo Directivo fue electo vence el 30 de junio de 2010, el Consejo Superior Universitario, a la brevedad posible, tome las medidas que considere más adecuadas, para que puedan retirarse de sus puestos y que otras personas asuman la dirección de dicha Unidad Académica y solventen los procedimientos legales que sean necesarios a fin de llevar a feliz término el proceso electoral de mérito hasta que asuman las nuevas autoridades legalmente electas. **CONSIDERACIONES LEGALES:** La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 4º, menciona como un derecho fundamental: **“Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos...”** De igual manera, en su Artículo 136,: **Derechos y deberes políticos menciona en su inciso b), el de elegir y ser electos.** El Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: **“Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión las personas que hayan sido designada para sustituirla. Sin embargo, las autoridades correspondientes deberán cumplir con hacer la convocatoria con la**

**anticipación que la Ley indica para evitar tales situaciones.”** El Artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: **“El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente de la escuela no facultativa o centro universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la unidad académica respectiva, y un secretario”.** El Artículo 55 del mismo cuerpo legal estipula: **“La Dirección de la escuela o centro estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares...y los graduados a nivel de licenciado, de la Unidad Académica respectiva”.** Por su parte el Artículo 56, establece: **El Director durará en el ejercicio de sus funciones, cuatro años...”** El artículo 430 del Código Penal indica: **(Abandono colectivo de funciones, cargos o empleos). Los funcionarios, empleados públicos, empleados o dependientes de empresas de servicio público, que abandonaren colectivamente su cargo, trabajo o servicio, serán sancionados con prisión de seis meses a dos años”.** **CONSIDERACIONES DEL CASO:** Del análisis del expediente y de la normativa aplicable al presente caso, esta Dirección establece lo siguiente: 1. En virtud que en la convocatoria respectiva no se invitó a los egresados de la Escuela de Ciencias Psicológica a participar en el proceso electoral recientemente realizado, se incumplió con lo establecido el Artículo 55 del Reglamento de Elecciones, el cual claramente establece que el Director será electo por los tres sectores electorales, conformados por profesores titulares, estudiantes y graduados, y se incurrió en un vicio fundamental de conformidad con lo estipulado en la literal a. del artículo 73 del Cuerpo Legal anteriormente citado en virtud que, si bien existió convocatoria para la realización de las elecciones, la misma fue incompleta. 2. En lo que respecta la segunda petición del Consejo Directivo con relación al retiro de sus puestos y que otras personas asuman los mismos, debe tomarse en cuenta que el período para el que fueron electos vence el 30 de junio del presente año, período que debe respetarse, ya que fueron electos por estudiantes,

catedráticos y egresados en forma democrática, y que por lo tanto cuentan con la representación de todos estos sectores, situación que les confiere la autoridad necesaria para hacer cumplir con las normas universitarias. A lo anterior cabe agregar que el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula claramente que las autoridades universitarias electas para un período determinado, continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlas. Esta norma permitirá al Consejo Directivo, luego de las elecciones, realizar una transición ordenada y democrática lo cual repercutirá en el buen desempeño de las actividades académicas y administrativas de dicha Escuela. Esto redundará definitivamente, en un reconocimiento a su responsabilidad y esfuerzo por cumplir a cabalidad con la labor que les fue encomendada.

3. La Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere al Consejo Superior Universitario instruir al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas que finalice el período para el que fue electo y que permanezcan en sus puestos hasta la toma de posesión de las nuevas autoridades que resulten electas en el evento electoral que debe realizarse conforme a lo que establece la legislación universitaria, teniendo como base lo estipulado en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad. Lo anterior, en beneficio del quehacer de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y para no incurrir en responsabilidad penal. La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis del expediente, de la convocatoria y de la normativa anteriormente citada, emite el siguiente **DICTAMEN:**

**1.** Conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones realizadas en la Escuela de Ciencias Psicológicas, es la Junta Electoral Universitaria, a quien deberá ser trasladado el expediente respectivo.

**2.** De la lectura de la convocatoria No. 001-2010 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicada el 5 de abril de 2010, y del estudio de los Artículos del Reglamento de Elecciones relacionados al evento electoral para la integración del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se determina que en la misma se omitió convocar al sector de egresados de dicha Escuela, por lo que

el sector en mención no participó en la elección de Director ni de su Representante ante el Consejo Directivo, lo cual afecta el proceso electoral llevado a cabo los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010, en virtud que se incurrió en vicio fundamental al tenor de lo establecido en la literal a. del artículo 73 del Reglamento de Elecciones, pues si bien es cierto, hubo convocatoria para las elecciones a realizarse, la misma fue incompleta, razón por la que es pertinente dejar sin efecto las elecciones realizadas. 3. El Consejo Superior Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede instruir al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas que permanezca en su cargo hasta que tomen posesión las autoridades, que resulten electas en el evento electoral que debe realizarse conforme a lo que estipula la normativa universitaria, con base en lo que estipula el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad, con el objetivo que se dé una transición democrática y ordenada, en beneficio de la Escuela de Ciencias Psicológicas a la cual representan. 4. En caso que el Consejo Directivo mantenga su decisión de retirarse de sus cargos antes de la finalización del período para el que fueron electos, esta Dirección sugiere al Consejo Superior Universitario que, sin perjuicio de deducir las responsabilidades legales correspondientes, se nombre una comisión normalizadora con suficientes facultades para asumir las funciones administrativas y académicas del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en tanto tomen posesión las nuevas autoridades que resulten electas. Asimismo conoce **DICTAMEN DAJ No.032-2010 (07)** emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a las elecciones del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas llevadas a cabo los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010. De los antecedentes se indica: I. Con fecha 19 de marzo de 2010 el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Punto Tercero del Acta 7-2010, resuelve convocar a elecciones para elegir al Consejo Directivo que fungirá en el próximo período. II. En la convocatoria se omitió incluir la invitación al voto de los egresados, y la elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad. III. El evento electoral se llevó a cabo en un ambiente poco adecuado, entre desordenes y protestas y, por la

situación indicada en el numeral anterior, únicamente participaron dos de los tres cuerpos electorales. De las consideraciones legales, artículo 4º. , 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala,; artículo 51, 55, 72, 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ; así como del análisis del expediente, documentos adjuntos y de la normativa aplicable al presente caso, esta Dirección establece lo siguiente: 1. El Artículo 55 del Reglamento de Elecciones, claramente establece que el Director será electo por los tres sectores electorales, conformados por profesores titulares, estudiantes y egresados y que en la convocatoria No. 001-2010 publicada el 5 de abril de 2010, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas no cumplió con convocar al sector de los egresados, lo cual afecta el evento electoral llevado a cabo los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010, en virtud que los egresados tenían que participar también en la elección de Director y de su representante ante dicho Consejo. 2. El Órgano competente para conocer de las elecciones realizadas en la Escuela de Ciencias Psicológicas es la Junta Electoral Universitaria, quien analizará la documentación correspondiente; sin embargo, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la falta de convocatoria a uno de los sectores que tenían que participar en el evento electoral, constituye un vicio fundamental al tenor de lo estipulado en la literal a. del Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en virtud que, si bien hubo convocatoria a las elecciones, la misma fue incompleta, lo que dio lugar a que se incumpliera con lo establecido en el artículo 55 del Cuerpo legal anteriormente citado. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente **DICTAMEN:** Con base en lo anteriormente expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que las elecciones llevadas a cabo los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010, para elegir al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad San Carlos de Guatemala, deben dejarse sin efecto porque, al haberse excluido al cuerpo de egresados en la convocatoria correspondiente, las elecciones se realizaron participando únicamente dos de los tres cuerpos electorales necesarios para este fin, incumpléndose con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y constituyendo un vicio fundamental, al tenor de lo establecido en la literal a. del artículo 73 del

Cuerpo legal anteriormente citado en virtud que, si bien se hizo la convocatoria correspondiente para las elecciones a realizarse, la misma fue incompleta. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis y discusión del expediente de mérito, **ACUERDA: 1) Solicitar a la Junta Electoral Universitaria, presente un Informe en torno al proceso electoral realizado en la Escuela de Ciencias Psicológicas, para conocimiento y consideración de este Organó de Dirección en la próxima sesión. 2) Solicitar al Colegio de Psicólogos de Guatemala, informe al respecto de lo actuado en relación al proceso electoral realizado en la Escuela de Ciencias Psicológicas, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

**3.4 Informe presentado por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en torno a la Elección de Rector, periodo 2010-2014.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G. 063-2010 emitido por el Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, que contiene el informe en torno a la Elección de Rector, período 2010-2014, para conocimiento de este Órgano de Dirección. Según lo acordado por el Honorable Consejo Superior Universitario el 13 de enero de 2010 en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta Número 01-2010, el 25 de mayo del año en curso, el Cuerpo Electoral Universitario procedió a la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2010-2014. En dicho evento únicamente se postuló para el cargo al Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios actual Rector, quien con base en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala aspiraba a su reelección. La votación realizada por el

Cuerpo Electoral Universitario dio el siguiente resultado como consecuencia del escrutinio llevado a cabo por la Comisión del Cuerpo Electoral: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios: 144 votos; Nulos: 08 votos; Total de votos emitidos: 152 votos. Consta en el Punto OCTAVO del Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número 01-2010 de fecha 25 de mayo de 2010 y de la que se acompaña una copia, que en virtud de que el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Colegiado Activo Número 3142 cumple con las calidades requeridas, la Comisión del Cuerpo Electoral Universitario lo declaró electo Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2010-2014. Asimismo conoce Informe presentado por los miembros de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección para acompañar el proceso de elección de Rector, señalando algunos aspectos relevantes de dicho proceso de la manera siguiente: 1. La comisión nombrada informó de tal designación; a las distintas Juntas Directivas de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos así como a las Juntas Directivas y Tribunales Electorales de cada uno de los Colegios Profesionales, cuyo propósito fundamental fue dar a conocer las funciones de la Comisión. 2. Adicionalmente a lo anterior, la Comisión solicitó audiencia a la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, para su sesión del 22 de Febrero del año en curso, habiendo sido recibidos y en la que se dió a conocer de manera directa, el mandato del Consejo Superior Universitario, haciendo entrega de un oficio en el que se describen los espacios físicos que la Universidad tenía a disposición para aquellos Colegios Profesionales que así los necesitaran para llevar a cabo la elección de sus Cinco Electores Profesionales. Así mismo quedamos a disposición de dicha Asamblea de Presidentes para apoyarles en cuestiones relativas a aspectos reglamentarios a efecto de evitar contradicciones de orden Jurídico entre las Leyes y Reglamentos aplicables a dicho proceso eleccionario. 3. Aunado a lo anterior se solicitó hacer extensiva, tanto la disposición de espacios físicos como de todo apoyo relativo a aspectos reglamentarios, a los distintos Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales representados en esa Asamblea de Presidentes. 4. En nuestra sesión del día 12 de Abril del año en curso, con mucha preocupación observamos la publicación en la página 58 de uno de los diarios escritos de nuestro país, en la que la Junta Directiva del Colegio de Médicos y cirujanos



de Guatemala; hace público que el 7 de Abril del año en curso, enmendó el procedimiento, entre otros, de la convocatoria de elecciones a Rector, fijando el 12 de Mayo del año en curso como nueva fecha para llevar a cabo la elección de cinco electores que representarán a dicho gremio Profesional ante el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2010-2014. 5. Hacemos la salvedad, que no obstante habernos puesto a las respetables órdenes de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, así como de los distintos Tribunales Electorales, para brindarles apoyo en aspectos reglamentarios de dicho proceso, nunca se nos consultó; por parte de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, previo a tomar tal decisión, del cambio de fecha de la Elección de cinco Electores Profesionales que integrarían el Cuerpo electoral Universitario. 6. El día de la elección de los diferentes cuerpos electorales (20/04/2010), acudimos a cada uno de los centros de votación tanto de los Colegios Profesionales como de las distintas Facultades que conforman la Universidad de San Carlos, observando en cada uno de los centros de votación que dicho evento electoral se desarrollaba con total y absoluta normalidad. 7. El 25 de Mayo del año en curso, se llevo a cabo la elección final de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2010-2014, evento que se realizó en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 1, mismo que se desarrolló con la transparencia que tal evento requería, habiendo sido propuesto el Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, por parte del Movimiento de Transformación Universitaria. El total de votos emitidos fue de 152, de los cuales el Lic. Gálvez Barrios obtuvo 144 votos y existieron 8 votos nulos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Agradecer la participación de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en el proceso electoral para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2010-2014. 3) Felicitar al Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, por el triunfo obtenido al ser reelecto Rector de esta Casa de Estudios, para el período 2010-2014, deseándole éxitos en tan honorable cargo.**

**CUARTO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1****Informe de la Dirección General Financiera en torno a la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2009 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.505-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde en atención a lo solicitado por el Consejo Superior Universitario en su sesión del 26 de mayo de 2010, en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.16-2010, en el sentido de que se presente a dicho Órgano de Dirección Superior, propuesta que permita el manejo del Déficit Presupuestario del Ejercicio 2010. Sobre el particular, adjunta Oficio Ref. D.P.329-2010 del Departamento de Presupuesto. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Dejar sin efecto el numeral 1.3 de la Norma 1, Numeral 6.9 “Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,010, contenidas en el Punto Cuarto, Inciso 4.2, del Acta 22-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de noviembre de 2009; por lo tanto se traslada a las Unidades Ejecutoras el 100% de los saldos favorables del año 2009 de los proyectos autofinanciables.**

**SEGUNDO: Se congela el 100% del saldo del grupo de gasto 3 “Propiedad, Planta y Equipo” del Plan de Funcionamiento del régimen ordinario, que al 9 de junio del presente año, reporte el Departamento de Presupuesto por lo que los expedientes en trámite que no hayan llegado a la firma de contrato, deberán ser suspendidos, únicamente se podrán concluir aquellos expedientes que se haya firmado contrato, o que la**

**disponibilidad de la orden de compra haya sido certificada por el Departamento de Presupuesto y entregada al proveedor en fecha anterior a la señalada. En consecuencia, el grupo de gasto 3 no podrá ser acreditado o debitado con posterioridad. Esta disposición no aplica a los Programas Autofinanciables.**

**TERCERO: Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los proyectos autofinanciables que presentaron déficit durante el año 2009, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro de los proyectos autofinanciables señalados en el informe de ejecución presupuestaria del año 2009, o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit, para lo cual se les concede un plazo de un mes. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios.**

**CUARTO: Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las ampliaciones presupuestales necesarias a fin de programar en el Ejercicio 2010, los recursos financieros que tienen un destino específico incluidos en el Superávit del ejercicio 2009, los cuales se encuentran señalados en el informe de la Ejecución Presupuestal de dicho Ejercicio.**

**QUINTO: Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de ajustar el Presupuesto del presente Ejercicio a los montos reales de conformidad con el Informe para el Manejo del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2010.**

**SEXTO: Los expedientes que represente compromiso de gasto de las unidades**

***ejecutoras correspondientes al año 2009 y que no se encuentren registrados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, podrán ser presentados para su liquidación a mas tardar el 30 de junio de 2010, para lo cual las autoridades de la Unidad deben solicitar a la Dirección General Financiera que se cargue a su presupuesto del presente Ejercicio, justificando la razón del tramite extemporáneo así como su falta de liquidación, la Dirección General Financiera determinará la procedencia o no de la liquidación del expediente solicitado. Después de la fecha señalada, cualquier compromiso que nos se liquide, deberá ser pagado por las autoridades que autorizaron su gasto. SÉPTIMO: Los ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutora después del 30 de junio de 2010 serán registrados como “Ingresos años anteriores” en el fondo común de la Universidad. OCTAVO: Para el Ejercicio 2010, por esta única vez, se emiten las Normas de Ejecución Complementarias siguientes:***

- 1. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2009, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras, que así lo requieran, para lo cual deberán contar con la autorización de su Junta Directiva o Consejo Directivo. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario.***
- 2. Se deja sin efecto la Norma 4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010 de la Universidad de San***

***Carlos de Guatemala, que en el presente año indica que aquellos renglones que son acreditados o debitados, no pueden posteriormente realizar una operación inversa. Se recomienda que las unidades efectúen una planificación adecuada para evitar que las asignaciones sean transferidas innecesariamente.***

- 3. Se deja sin efecto la Norma 9 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica que no se pueden crear puestos nuevos o ampliaciones de horario por medio de transferencias de los grupos de gasto al grupo "0" Servicios Personales; estos traslados no podrán ser esgrimidos como justificación posterior para solicitar asignaciones adicionales para cubrir gastos. Se exceptúan los renglones 111 Energía Eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía.***

***NOVENO: Autorizar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para que pueda programar en el Plan de Inversiones que sea ejecutado por cada Unidad Académica, en la compra de propiedad, planta y equipo, que se hagan con el remanente de fondos del año 2009 de los Programas Autofinanciables.***

**QUINTO:**

**REFORMA UNIVERSITARIA:**

**5.1**

**Propuesta para la organización de la mesa de Diálogo CSU-EPA, presentado por el Coordinador General de Planificación.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio CGP.148.6.10, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde en atención a lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No.16-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, adjunta la propuesta para la organización de la Mesa de Diálogo CSU-EPA que se realizó de manera consensuada entre la Comisión de Diálogo integrada por miembros del Consejo Superior Universitario y representantes del EPA con el apoyo logístico de la Coordinadora General de Planificación. (Documento adjunto). Asimismo conoce Oficio Ref. CGP.151.06.10 emitido por la Coordinadora General de Planificación, donde presenta la propuesta para la organización de la Mesa de Trabajo CSU-Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la Facultad de Agronomía, dicha propuesta fue realizada de manera consensuada al interior de la Comisión de Diálogo y Representantes de las Facultades antes mencionadas, con el apoyo logístico de la Coordinadora General de Planificación. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis a las propuestas, **ACUERDA:** ***Aprobar las propuestas en torno al mecanismo de trabajo que se utilizará en la Mesa de Diálogo CSU-EPA y en la Mesa de Trabajo CSU-Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la Facultad de Agronomía, presentadas por la Comisión de Diálogo y el Coordinador General de Planificación. (Documentos adjuntos)***

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:**

***Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión.***

**SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**7.1 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en torno a la problemática que atraviesa**

**el Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II de esta Casa de Estudios, ante las actividades que estudiantes de la Facultad de Agronomía realizan y ponen en riesgo la integridad física de los niños.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en torno a la problemática que atraviesa el Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II de esta Casa de Estudios, ante las actividades que estudiantes de la Facultad de Agronomía realizan y ponen en riesgo la integridad física de los niños. Asimismo, se conoce copia del Oficio JI-004/2010 emitido por la Directora del Jardín Infantil, en donde hace del conocimiento de dicha problemática a las autoridades de la Facultad de Agronomía, indicando que las celebraciones realizadas en el parqueo e instalaciones exteriores de dicha Unidad Académica son constantes, especialmente los días viernes desde temprana hora, donde incluyen bebidas alcohólicas, música en alto volumen, actos peligrosos como descargas al aire de arma de fuego; lo que ha provocado suspender actividades recreativas (recreos, educación física, siesta de los niños, reuniones y escuela de padres de familia), y algunas padres de familia se han visto en la necesidad de retirarse con sus hijos (as) por seguridad de los mismos. Indica además, que de no tomarse en consideración dicha situación, será planteada ante los Derechos Humanos, Derechos de la Niñez y Adolescencia para que se pronuncien y efectúen las diligencias necesarias en el caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación, así como intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan que las autoridades de las Unidades Académicas y de las Unidades Ejecutoras, realicen las denuncias respectivas de quienes incurran en faltas a las normativas, procedimientos y leyes universitarias de esta Casa de Estudios, **ACUERDA: 1) Indicar a las Autoridades de las Unidades Académicas que no deben programar, ni permitir la realización de actividades que afecten el desarrollo de las**

**labores administrativas y académicas de esta Casa de Estudios. 2) Indicar a las Autoridades de las Unidades Académicas, que es importante incluir dentro del pensum de estudios, cursos de ética y valores.**

**7.2 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, en relación al seguro de vida para los miembros del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, en relación al seguro de vida para los miembros del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación, así como intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan que al hacer uso de dicho seguro, la atención que éste brinda no es eficiente, tiene muchos trámites burocráticos, **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección General Financiera, presente un informe actualizado, en relación al servicio del seguro de vida brindado a los miembros del Consejo Superior Universitario y el impacto financiero de dicho servicio, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria. 2) Indicar a la Dirección General Financiera, que las consideraciones vertidas por este Consejo Superior Universitario deben ser tomadas en consideración para la contratación del seguro de vida.**

**7.3 Solicitud para que se requiera un estudio sobre el funcionamiento del**



**Centro de Aprendizaje de Lenguas de  
la Universidad de San Carlos de  
Guatemala –CALUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud para que se requiera un estudio sobre el funcionamiento del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CALUSAC-. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud e intervenciones de algunos de sus miembros, quienes manifiestan su preocupación ante el incremento del número de estudiantes, en forma desordenada, y que debe considerarse la posibilidad de realizar un examen de ingreso y establecer un límite de edad, en tal sentido **ACUERDA:** **1) Solicitar a las autoridades del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, presenten un informe que indique: a) la cantidad de estudiantes inscritos a la fecha; b) proyección a 5 años de estudiantes a inscribir; c) espacio necesario para el incremento de estudiantes; d) porcentaje de estudiantes universitarios y porcentaje de estudiantes que no son universitarios inscritos en CALUSAC; e) número de profesores contratados para impartir cursos; f) plan de trabajo. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera un informe en relación al presupuesto y ejecución del mismo, del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC-, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

7.4

**Solicitud de autorización de dispensa  
para ofrecer un Vino de Honor en las  
inauguraciones de cuatro  
Exposiciones, a realizarse en el Museo  
Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Referencia No. MUSAC 069/2010, emitido por la Coordinadora del Museo Universitario, donde solicita la autorización de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en las inauguraciones de cuatro exposiciones dentro de las actividades culturales a realizarse en el Museo Universitario, siendo: Exposición “Prensa, Papel y Tinta”, viernes 23 de abril de 2010; Exposición “De la Tierra al Universo”, jueves 06 de mayo 2010; Exposición de XVI aniversario del MUSAC, martes 22 de junio de 2010 y Exposición esculturas de Carlos Chaclán, miércoles 04 de agosto de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: 1) Autorizar la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en las inauguraciones de cuatro exposiciones dentro de las actividades culturales a realizarse en el Museo Universitario. 2) Solicitar a las autoridades de la Escuela Superior de Arte, presente un informe sobre si se han realizado actividades donde se brindó bebida alcohólica sin autorización de este Órgano de Dirección.**

**7.5 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al caso de la administración del Edificio S-12.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al caso de la administración del Edificio S-12. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir para la próxima sesión la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

**7.6 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al Informe del proyecto de adquisición de equipo de cómputo**

**para los trabajadores de la Universidad  
de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno al Informe del proyecto de adquisición de equipo de cómputo para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Diferir para la próxima sesión la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.***

**7.7** **Solicitud planteada por el  
Representante de los Catedráticos de  
la Facultad de Odontología, en  
relación a la problemática del parqueo  
de la zona 1.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, en relación a la problemática del parqueo de la zona 1. En tal sentido conoce el INFORME DAJ No.002-2010, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde presenta el Informe Circunstanciado sobre la situación de las acciones legales promovidas por la Universidad, relacionadas al arrendamiento de los predios de su propiedad, de la manera siguiente: A) **Del Predio ubicado en la 6ª. Avenida "A" zona 1.** Juicio Sumario Promovido por la Universidad de San Carlos de Guatemala en contra del señor MAURICIO ORLANDO MENÉNDEZ OSORIO, tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, con el número C2-2002-8233 Of. 2º. En la última sesión del año 2008 fue presentada al Consejo Superior Universitario, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos una propuesta de arreglo extrajudicial con el demandado, pero el máximo órgano de Dirección no accedió a la misma. Derivado de ello, se continuó con el trámite judicial. El Abogado Mandatario verificó si el parqueo que funciona en ese inmueble está a nombre de la mortual, sin embargo, se constató que el mismo

está a nombre del hijo del demandado, señor Mauricio Orlando Menéndez Sosa, por lo que no es posible pedir la intervención del establecimiento comercial. El 27 de febrero de 2009, se presentó memorial donde se solicita que se señale día y hora para la audiencia de declaración de parte de la mortual. Se señala una audiencia, pero no fue notificada en el plazo legal, por lo que el expediente se trasladó nuevamente al oficial para que señale otra para la práctica de esa prueba. El 1 de abril de 2009 se notificaron dos resoluciones: 1) Resolución de fecha 03 de marzo de 2009, por la que señala la audiencia del día 26 de marzo de 2009 a las 11:00 Horas para declaración de parte de Mauricio Orlando Menéndez Sosa. 2) Resolución de fecha 30 de marzo 2009, donde se señala audiencia para el 26 de marzo 2009, a las 9.00 Horas para recibir declaración de Mauricio Orlando Menéndez Sosa, (Esto por no haberse notificado la anterior resolución). El demandado no compareció a la audiencia y presentó excusa médica, la que se admitió por lo que no se llevó a cabo la audiencia. El día 22 de abril de 2009 por parte de la Universidad se solicitó nueva audiencia y se pidió que en caso de excusa, se indique el lugar donde se encuentra el demandado, para que el juzgador se traslade a ese lugar. El día 30 de abril de 2009 se notificó la resolución por medio de la cual se señala la audiencia el día 12 de mayo de 2009, a las 10:30 Horas para recibir la declaración de parte del demandado. El 12 de mayo de 2009, se presentó el Abogado por parte de la Universidad pero, no se presentó el demandado porque nuevamente se excusó, no se llevó a cabo la audiencia. El 10 de junio de 2009, se presentaron por parte de la Universidad 2 memoriales en los que se solicitó nueva audiencia para la declaración de parte del demandado y se solicita Reconocimiento Judicial sobre el bien inmueble objeto de litigio. El 02 de julio 2009 se notificaron las resoluciones donde se señala audiencia para el 15 de julio 2009 a las 10 Horas para la declaración de parte del demandado (Por medio del administrador de la mortual) y donde se declara que no ha lugar el reconocimiento judicial solicitado, porque no fue ofrecido en la demanda. El 30 de julio 2009 se notificó la resolución de fecha 7 de julio 2009, por la que se tiene por interpuesta nulidad por violación de ley en contra de la resolución de fecha 20 de junio 2009, y se confirió audiencia dejando en suspenso dicha resolución. El 03 de de agosto, se evacuó la audiencia por parte de la Universidad, porque

la nulidad fue interpuesta por el demandado. Para el 26 de octubre 2009 a las 10:30 Horas se señaló nuevamente audiencia para la declaración de parte del demandado, el demandado presentó nuevamente excusa por enfermedad para evitar presentar su declaración. El 20 de noviembre de 2009, se presentó por parte de la Universidad memorial donde se solicitó día y hora para la vista. El 9 de marzo 2010 se notificó la resolución de fecha 01 de diciembre de 2009, en el que se indica que previo a señalar día y hora para la vista, que se reciba la declaración de parte de la Universidad, de conformidad con la materia. A la presente fecha se está en espera que se notifique a la Universidad la audiencia para la declaración de parte. **B) DEL PARQUEO**

**UBICADO EN LA 10 AVENIDA Y 10 CALLE ZONA 1 DE ESTA CIUDAD.** 1. El día 30 de noviembre de 2009, La Dirección de Asuntos Jurídicos cumpliendo lo Acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del acta 22 -20009 de fecha 25 de noviembre de 2009, procedió a notificar al señor Juan Francisco Rodríguez Illescas lo dispuesto por dicho Órgano de Dirección con relación a su última solicitud de prórroga del Contrato de Arrendamiento. De esa Notificación se faccionó Acta Notarial. (En su oportunidad se le notificó las anteriores resoluciones del Consejo Superior Universitario, sobre la no prórroga del Contrato de Arrendamiento). 2. El día 08 de enero de 2010, día en el que se iniciaron las labores en la Universidad, la Directora de Asuntos Jurídicos, conjuntamente con la Notaria Silvia Aracely González Cano, nos presentamos al inmueble donde se encuentra ubicado el parqueo con el objeto de requerirle al señor Juan Francisco Rodríguez Illescas la entrega del mismo, sin embargo se negó a ello indicando que él tiene derecho de llave y que estaba dispuesto a negociar sobre eso. De esta diligencia quedó constancia en acta Notarial. 3. El día lunes 11 de enero de 2009, La Dirección de Asuntos Jurídicos, envió al Licenciado Milton Herrera, Jefe del departamento de Caja, Ref. No. 002-2010 por medio de la cual se le informa lo Acordado por el Consejo Superior Universitario con relación al arrendamiento del inmueble donde funciona el parqueo de la décima calle y décima avenida zona uno, indicándole que no se debe acceder a recibir pago alguno relacionado a la renta de dicho inmueble. Ese mismo día se informa a esta Dirección que el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas, efectuó el pago correspondiente al mes de enero 2010 el día 26 de

noviembre de 2010, conjuntamente con el pago correspondiente al mes de diciembre 2009. 4. En virtud de lo anteriormente relacionado, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos se solicitó al señor Contador General de la Universidad que procediera a anular y dejar sin efecto la operación contable consistente en el pago efectuado por el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas, por la cantidad de cinco mil quetzales que supuestamente corresponde a la renta de enero de 2010, por lo que esa operación contable fue anulada y dejada sin efecto, en virtud que el plazo de dicho contrato venció el 31 de diciembre de 2009, sin que fuera renovado por parte de la Universidad. 5. Derivado de esa anulación, se emitió el cheque No. 45594, por la cantidad de cinco mil quetzales a nombre del señor Juan Francisco Rodríguez Illescas, mediante el cual se le devuelve a dicha persona el pago efectuado indebidamente de su parte. 6. El día 25 de enero de 2010, la Directora de Asuntos Jurídicos, conjuntamente con la Notaria Silvia Aracely González Cano, nos constituimos en el inmueble donde se ubica el parqueo con el objeto de devolver al arrendatario la suma de Q. 5,000.00 por medio del cheque emitido a su nombre por parte de la Universidad, por el pago indebidamente efectuado, pero éste se negó a recibir el cheque. Esta diligencia consta en acta Notarial. 7. Ante la negativa de recibir la devolución del pago indebidamente efectuado a la Universidad, la acción legal que corresponde es la consignación de dicho pago ante el Órgano Jurisdiccional competente, por lo que el 26 de febrero de 2010, se promovió incidente de pago por Consignación ante el Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, incidente que se identifica con el número 01042-2010-00233 a cargo del OF. 1°. A la fecha ya se dio trámite al Incidente de consignación. Para efecto de su consulta por si se considerare necesario, los expedientes correspondientes a los casos a los que se refiere el presente informe, se encuentran en la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito y consideraciones manifestadas por sus miembros **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente un informe circunstanciado de lo actuado por el abogado designado por dicha Dirección en el presente caso. 2) Instruir a la Dirección General de Administración, para que tome las acciones**

**correspondientes al respecto. 3) Solicitar a la Dirección General de Administración que coordine con el encargado del Parqueo de la zona 1, la prioridad de atención y respeto a los miembros de la comunidad universitaria que utiliza dicho servicio, y así evitar inconvenientes con los usuarios. 4) Solicitar a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realice un estudio sobre la situación de las propiedades de esta Casa de Estudios y lo presente a este Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.**

## **7.8**

### **Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Alice Salomón de Ciencias Sociales Aplicadas Berlín, Alemania.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.15-02-10 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Alice Salomón de Ciencias Sociales Aplicadas Berlín, Alemania, mismo que cuenta con dictamen del Sistema de Estudios de Postgrado y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Alice Salomón de Ciencias Sociales Aplicadas Berlín, Alemania. En consecuencia, faculta al Señor Rector para realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

**7.9 Solicitud de aprobación del Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de San Carlos de Guatemala para la aplicación de la acción integrada D/017815/08 Proyecto piloto de seguridad alimentaria de explotación comercial de Tilapia en comunidades rurales de Guatemala, financiado por AECID.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.109-11-09 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de San Carlos de Guatemala para la aplicación de la acción integrada D/017815/08 Proyecto piloto de seguridad alimentaria de explotación comercial de Tilapia en comunidades rurales de Guatemala, financiado por AECID, mismo que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de San Carlos de Guatemala para la aplicación de la acción integrada D/017815/08 Proyecto piloto de seguridad alimentaria de explotación comercial de Tilapia en comunidades rurales de Guatemala, financiado por AECID. En consecuencia, faculta al Señor Rector para realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

**7.10 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que los Representantes de la Universidad de San Carlos de**



**Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, presenten un informe ejecutivo relacionado con la aprobación de la Universidad de Occidente.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, presenten un informe ejecutivo relacionado con la aprobación de la Universidad de Occidente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Solicitar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, presenten un informe ejecutivo en torno a la aprobación de la Universidad de Occidente, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.***

**7.11 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se les requiera un informe a la Comisión de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre el avalúo de las propiedades de esta Casa de Estudios.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se les requiera un informe a la Comisión de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre el avalúo de las propiedades de esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Evaluación,***

***Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente un informe en torno a las propiedades de esta Casa de Estudios.***

**7.12 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en torno a que el inicio de las sesiones de este Órgano de Dirección sean a las 9:00 horas.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en torno a que el inicio de las sesiones de este Órgano de Dirección sean a las 9:00 horas, ya que considera que la puntualidad de sus miembros a la sesiones denota responsabilidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Darse por enterado e indicar que se tomarán las medidas correspondientes a efecto de evitar contratiempos en las sesiones del Consejo Superior Universitario.***

**7.13 Solicitud planteada en torno a delimitar influencia administrativa y financiera del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada en torno a delimitar influencia administrativa y financiera del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis, y consideraciones discusión en torno a la solicitud, ***ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento de este Órgano de Dirección,***

***que realice un análisis y estudio sobre la injerencia administrativa, financiera y académica entre los Centros Regionales Universitarios, y presente una propuesta integral al respecto para una próxima sesión ordinaria.***

**7.14 Solicitud de dispensa para ofrecer un Coctel en el Acta de la Toma de Posesión de Rector, período 2010-2014, a realizarse el día martes 29 de junio de 2010 en el Museo Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de dispensa para ofrecer un Coctel en el Acto de la Toma de Posesión de Rector, período 2010-2014, a realizarse el día martes 29 de junio de 2010 en el Museo Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la dispensa para ofrecer un Coctel en el Acto de la Toma de Posesión de Rector, período 2010-2014, a realizarse el día martes 29 de junio de 2010 en el Museo Universitario.***

**7.15 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos y Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente a la problemática suscitada en torno a la construcción del edificio para la Dirección General de Administración.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos y Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente a la problemática suscitada en torno a la

construcción del edificio para la Dirección General de Administración. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno a la solicitud, así como intervenciones de sus miembros, entre ellos el Representante Estudiantil de Ingeniería, quien manifiesta que debe requerirse el expediente completo a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE incluyendo el estudio de prefactibilidad, requisitos legales y consideraciones que corresponden al proceso **ACUERDA: 1) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que solicite a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE la documentación correspondiente que ampara la realización de la obra para la construcción del edificio de la Dirección General de Administración, así como las licencias respectivas. 2) Solicitar a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, presente el expediente completo referente a la construcción del edificio de la Dirección General de Administración, que contenga la documentación legal correspondiente al proceso, estudio de prefactibilidad, licencias correspondientes y requisitos legales, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.**

**7.16 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología y el Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en torno a la problemática en las Unidades Académicas sobre la planificación del tiempo perdido.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Docente de la Facultad de Odontología y Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en torno a la problemática en las Unidades Académicas sobre la planificación del tiempo

perdido durante el período que estuvieron tomadas las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual afectará a los estudiantes de las diferentes Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud y tomando en consideración las intervenciones de sus miembros **ACUERDA: Solicitar a las autoridades de las Unidades Académicas, que tomando en consideración el tiempo que estuvieron tomadas las instalaciones de esta Casa de Estudios, lo cual no permitió el funcionamiento normal; puedan ser flexibles en el desarrollo de las actividades académicas programadas en el segundo semestre, con el propósito de que los estudiantes no se vean afectados en su proceso de enseñanza-aprendizaje.**

**OCTAVO:****INFORMES:****8.1****De la Secretaría General:**

1. Copia de Oficio PROVIDENCIA No. DAJ-68-2010, de fecha 18 de febrero de 2010, por el que la Licenciada LETICIA ALVIZURES, Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con Vo.Bo. de la Licenciada Elizabeth Shieber Vielman, Sub-Directora de la Dirección indicada, se refiere al "Procedimiento Disciplinario en contra del señor OCTAVIO MOLINA RODRÍGUEZ, del CEMA, estudiante del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA".
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 22 de marzo de 2010, por el que ANA CORINA JANET CANEL ICH, encuadernadora en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, se dirige al Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, Director d dicho Instituto, para solicitarle se dé cumplimiento a la resolución de la Junta Universitaria de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JUP, Ref. R.JUP No. 018-2009, de fecha 15 de octubre de /2009, en la que la resuelve ordenar a la autoridad nominadora corregir su nombramiento, mismo que fue impugnado; y se elabore con carácter de INDEFINIDO. Indica, además, que esa solicitud la hace sin el ánimo de causar controversia ni molestia, sino para ejercer un derecho que le asiste y que fue declarado por la autoridad correspondiente.
3. Oficio Ref. Ventas 27/10, de fecha 24 de marzo de 2010, por el que la Arquitecta Amanda Morán Mérida, Directora del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, adjunta 45 ejemplares del libro "Estructuración y Desarrollo de la Administración Política Territorial de Guatemala, en la Colonia y Época Independiente", del fallecido autor

Flavio Quesada, en su cuarta edición, para que sea distribuido a cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario.

4. Oficio Ref. S.285.03.10, de fecha 24 de marzo de 2010, por el que el Doctor Marco Vinicio García, Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 06-03/10, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 11 de marzo de 2010, que se refiere al recibo de la Circular S.G.020-2010, de fecha 17 de febrero de 2010, enviada por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al bautizo de los estudiantes de primer ingreso de las unidades académicas; y respetuosamente solicita que para una próxima vez se informe al inicio del ciclo lectivo.
5. Oficio Ref. JDFH-026-2010, Ref. MICMCH/sbp, por el que el M.A. María Iliana Monroy de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, informa que de conformidad con la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 02-2010, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de enero de 2010, envía copia de la Convocatoria e Instructivo para la elección de VOCAL II ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que se llevará a cabo el martes 27 de abril de 2010.
6. Oficio Ref. JDFH-025-2010, MICMCHC/sbp, por el que la M.A. María Iliana Monroy de Chavac, secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, informa que de conformidad con la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 02-2010, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de enero de 2010, envía copia de la Convocatoria e Instructivo para la elección de VOCAL I ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que se llevará a cabo el martes 27 de abril de 2010.
7. Oficios/ref, Oficio 20 del acta 10-2010, Consejo Directivo, de fecha 06 de abril de 2010, por el que el Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Gálvez Gordillo, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, transcribe la CUESTION PREVIA, literales A, B y C del Acta No.10-2010, de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo, el 11 de marzo de 2010, con relación a la "Audiencia concedida a Estudiantes del Sub-Honorable Comité de Huelga de Dolores"; e indica que ese Consejo acuerda "lamentar las actitudes y los daños causados a los vehículos de los estudiantes de la Universidad Rafael Landívar, y en consecuencia, informa a este Alto Organismo sobre lo acontecido el 12 de marzo del presente año; asimismo, que se convoca a los estudiantes que integran el sub-honorable de la Carrera de Derecho para encontrar a los responsables de tal hecho.
8. Copia de Oficio s/ref, de fecha 12 de abril de 2010, por el que la Licenciada Dora Judith López Avendaño, Coordinadora General del

Grupo **INTEGRACIÓN**, TRABAJO Y EXPERIENCIA, se dirige al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse a la Convocatoria No. 001-2010 que dicho Consejo Directivo publicó en la sección de clasificados de Prensa Libre, página 24, con fecha jueves 08 de abril del presente año, en donde se hace referencia a las elecciones para nuevas autoridades, período 2010-2014.

9. Copia de Oficio Ref. AECE-044-2010, de fecha 12 de abril de 2010, por el que Paolo Salvatore Molina, Presidente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, AECE 2010, se dirige a Junta Directiva de dicha unidad académica, para referirse a la toma de parqueos por integrantes del Movimiento Revolucionario Progresista MRP. Asimismo, requiere información sobre "si" esto tiene algún aval por parte de dicha Junta Directiva.
10. Oficio Ref. JAPP-169-04-2010, de fecha 13 de abril de 2010, por el que el Licenciado Otto René Solís Menéndez Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.8, de Acta No. 05-2010, de sesión celebrada por dicha Junta, el 18 de marzo de 2010, con relación a la Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de enero de 2010.
11. Oficio s/ref, s/fecha; por el que el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta información que las unidades académicas envían con relación a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 125 de noviembre de 2009, siendo ellas:
  - Escuela de Historia (s/ref)
  - Facultad de Odontología (F.O.TESO.56-2010)
  - Facultad de Odontología (F.O.TESO.55-2010).
12. Copia de Oficio REF. DGF No. 414-2010, de fecha 26 de abril de 2010, que el Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Director General Financiero, dirige a la Licenciada Patricia Beatriz Guzmán Rivera, Subdirectora de Normas Técnicas y Control, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas; en relación a su requerimiento de presentarle "Programación de Compras, Suministros y Contrataciones que se harán en el presente ejercicio fiscal", indicándole que la USAC no está obligada a enviar la información solicitada, en virtud que esta Casa de Estudios goza de AUTONOMIA para funcionar como tal independencia, basándose exclusivamente en sus propias normas legales que para el efecto emita. (Observar los Artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 83 El gobierno de la USAC corresponde al CSU, integrado por el Rector quien lo preside, los decanos....."; Artículo 134.....).

13. Copia de Oficio s/ref, de fecha 23 de abril de 2010, que el Ingeniero Agrónomo Carlos Antonio Ordóñez Pereira, Docente Titular VII y Estudiante de la MEOMA, Carnè 100015377, dirige al Ingeniero Agrónomo Gustavo Adolfo García Macz, Presidente del Consejo Directivo y Presidente de Consejo Académico de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte, CUNOR; para exponerle aspectos relacionados con el proceso de su graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, MEOMA, del cual no ha tenido ninguna información, no obstante haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Normativo de Estudios de Postgrado del CUNOR, específicamente en sus artículos 18, 19, 20 y 24; y artículos 2, 3, 14, 15, 22 y 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
14. Oficio Ref. JAPP-197-04-2010, de fecha 26 de abril de 2010, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta No. 06-2010, de sesión celebrada por dicha Junta, el 08 de abril de 2010, con relación a la "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 28 de febrero de 2010".
15. Copia de Oficio s/ref, de fecha 28 de abril de 2010, por el que el señor MAURICIO SOTOMORA CHACÓN, estudiante del Idioma Portugués, en nombre de todos los cursantes del 9o. Curso de dicho Idioma, se dirige al Director del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, Ing., Ag. José Calderón, para referirse a la solicitud de implementar el curso del Nivel 10o. de dicho Idioma, en virtud que esa solicitud ya fue planteada a la Licenciada Eugenia de Paz, quien no ha tomado ninguna decisión ni interés al respecto.
16. Copia de Oficio s/ref, de fecha 04 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Walter Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto TERCERO, de Acta 01-2010, de sesión celebrada por dicha Junta, el 04 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la "Aprobación de la elección de Un Representante Docente ante el Consejo Directivo del CUNOC, y declara electo al Doctor OSCAR STUARDO ARANGO BENECKE, colegiado 7430".
17. Copia de Oficio s/ref, de fecha 12 de mayo de 2010, por el que los Docentes Titulares del CUNOR, se dirigen al Ingeniero Gustavo García Macz, Presidente del Consejo Directivo de dicho centro universitario, para referirse a su solicitud planteada a la oficina de información, otorgándoles prórroga para entrega de: copia física (fotocopia) de los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en donde fueron levantadas, aprobadas y firmadas todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo por el Consejo Directivo del CUNOR, durante los años 2008, 2009 y lo que va del 2010, con el amparo de la referida Ley en su Artículo 44. Afirmativa ficta. "Cuando el sujeto.....".



18. Informe de Auditoría A-311-2010/EFP de la auditoría practicada a los Estados Financieros del Plan de Prestaciones de la USAC, por el período del 01/01 al 31/12/2009, en cumplimiento con el Artículo 25 de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el cual indica que se debe hacer del conocimiento del CSU, para los efectos consiguientes.
19. Oficio Ref. DSG No. 145-2010, de fecha 05 de abril de 2010, por el que la División de Servicios Generales, informa sobre la "Actualización de los números telefónicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC; e indica que la Extensión para el Consejo Superior Universitario es No.81091, Edificio de Rectoría, 2do. Nivel."
20. Oficio Ref. DGF 354-2010, de fecha 08 de abril de 2010, por el que el Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, indica que en cumplimiento de la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 24-2004, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de octubre de 2004 y para conocimiento de este Alto Organismo, comunica que las disponibilidades de fondos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron depositadas a plazo fijo conforme a los procedimientos establecidos, de la manera siguiente: ..(presenta cuadro al respecto).
21. Oficio Ref. F.O.J.D. 002-2010, de fecha 97 de abril de 2010, por el que Carmen Lorena Ordóñez de Maas, Ph.D., Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, informa sobre el procedimiento a seguir con respecto a la Convocatoria para la elección de VOCAL I, y VOCAL II, ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
22. Oficio Ref. DGF 400-2010, de fecha 21 de abril de 2010, por el que el Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, informa que derivado de la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 24-2004, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, y derivado del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo por Q.5,000,000.00, constituido en el Banco Industrial, S.A., conforme a los procedimientos establecidos, se realizaron: "Operaciones efectuadas el 14 de abril de 2010, en el Banco de los Trabajadores, Inversión de Q.5,000.000.00, en depósito a plazo fijo a 300 días, tasa de interés del 9.25% anual, con pago de intereses mensualmente, con fecha de vencimiento al 08 de abril de 2011."
23. Oficio s/ref, de fecha de abril de 2010, por el que Coordinaciones Académicas, Comisión de Rediseño Curricular 2010-2014 y Profesores de Docencia, Investigación y Extensión, todos de la Escuela de Ciencias Psicológicas, presentan CARTA ABIERTA, en relación con el "Período de transición que la Escuela de Ciencias Psicológicas, está atravesando, debido a cambios de actualización curricular, lo que ha provocado, por un lado aceptación y entusiasmo y por otro una vorágine de intereses políticos desleales con la academia y con la institución, pero leales con personas y micro-grupos deseosos de poder. Mencionan que en virtud que dicha escuela está por entrar por un proceso eleccionario de

Dirección, es necesario manifestar propuestas de trabajo que mejoren y articulen la docencia, la investigación y la extensión.

24. Oficio Ref. ECC 359-10, de fecha 12 de mayo de 2010, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto QUINTO, de Acta No. 08-10, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la escuela mencionada, el 22 de abril de 2010, con relación a la "Declaración de IMPROCEDENTE a la Solicitud de Aclaración interpuesta por el Estudiante CRISTIAN AARÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con fecha 15 de julio del presente año, en contra del Punto NOVENO, inciso 9.4, de Acta No. 10-2009, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo el 10 de junio de 2009, en virtud que en esa resolución no se encuentran términos oscuros, ambiguos ni contradictorios", al respecto ese Órgano de Dirección acusa recibo, de resolución contenida en el Punto NOVENO, inciso 9.6, de Acta No. 04-2010, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de febrero de 2010, por parte del Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
25. Oficio Ref. JD-AEPJ-481/2010, de fecha 14 de mayo de 2010, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1 y 1.2, de Acta No. 14-2010, de sesión celebrada por Junta Directiva de la facultad mencionada, el 11 de mayo de 2010, con relación a la "Suspensión de la Elección de VOCAL I, programada para el día 17 de mayo de 2010 a realizarse en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, CUM, mientras se resuelve la solicitud de anulación de actuaciones, presentada ante la Corte de Constitucionalidad, el 01 de mayo del año en curso, por algunos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, y ratificada por los integrantes del Movimiento de Estudiantes por la Autonomía EPA.
26. Copia de Oficio s/ref, de fecha 04 de febrero de 2010, por el que el Licenciado Walter Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto OCTAVO, de Acta No. 01-.2010, de sesión celebrada por dicha Junta, el 04 de febrero de 2010, mismo que se refiere a la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, y Acuerda ANULAR la respectiva elección e instruye a ese Consejo, para que la convocatoria emanada del Consejo Superior Universitario, siga vigente y que debe señalar nuevamente, fecha, lugar y hora de la elección, la que debe correr a costa del propio peculio de los miembros del mencionado Consejo Directivo.
27. Copia de ACUERDO DIGA No. 05-2010, s/f, por el que, el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración, informa sobre la "Aceptación de la donación de los ejemplares de material bibliográfico por valor de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES, (Q.18,630.00), con destino a la Biblioteca Central, y agradece la misma, instruyendo a esa Biblioteca, que

continùe con el procedimiento establecido para el registro y control de Bienes de Inventario.

28. Oficio Ref. JD-515-2010, de fecha 26 de mayo de 2010, por el que el Licenciado Josè Gustavo Giròn Palles, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.3, de Acta No. 18-2010, de sesión celebrada por la mencionada Junta Directiva, celebrada el 19 de mayo de 2010, mismo que se refiere a "Notificación del Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de esta Casa de Estudios, período 2010-2014".
29. Copia de Oficio Ref. JD.AEPJ-525/2010, de fecha 14 de mayo de 2010, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pèrez Jordàn, Secretario de la Facultad de Ciencias Mèdicas, transcribe el Punto TRIGÈSIMO SEXTO, incisos 36.1 al 36.3, de Acta No. 11-2010, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la unidad acadèmica mencionada, el 27 de abril de 2010, mismo que se refiere a "Solicitud para aprobar oficialmente el color de la bandera de la Facultad de Ciencias Mèdicas".
30. Oficio s/ref, de fecha 27 de mayo de 2010, por el que el Licenciado Carlos Estuardo Gàlvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre su Participaciòn en la LXXXIX Sesiòn Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centro Amèrico, CSUCA, realizada en la Habana Cuba, del 11 al 14 de febrero de 2010.
31. Oficio s/ref., s/fecha, por el que el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades que han presentado el requerimiento contenido en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por este Alto Organismo, el 25 de noviembre de 2009; siendo ellas:
  - Instituto de Anàlisis e Investigaciòn de los Problemas Nacionales,
  - Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA,
  - Facultad de Odontología (F.O.TESO.67-2010)
  - Facultad de Odontología (F.O.TESO.69-2010)
  - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**NOVENO:****CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00)  
Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Leonidas Avila Palma, Dr. Byron Humberto Arana González, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic.

Uriás Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Llegan: (9:20) Sr. William Roberto Yax Tezó; (9:30) Lic. José Rolando Secaida Morales, Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Arq. Publio Romeo Flores Venegas; (9:35) Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Dr. Jorge Luis de León Arana; (9:45) Sr. Fausto René Beber García; (10:00) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (10:20) Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu; (10:40) Sr. Pablo César Aragón de León; (11:00) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (11:30) Dr. Manuel Anibal Miranda Ramírez.
- 9.3** Ausentes con excusa: Lic. Carlos Eduardo Gálvez Barrios, quien cuenta con permiso del Consejo Superior Universitario; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, por motivos de asistir a una reunión como Rector en Funciones; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, por motivos de asuntos académicos.
- 9.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.